

130-19.11

**INFORME DE ACTUACIÓN DE FISCALIZACIÓN AL CIERRE FISCAL Y
CONTROL FISCAL INTERNO AL PROCESO DE CIERRE FISCAL**

HOSPITAL SAN BERNABÉ E.S.E. DE BUGALAGRANDE

Vigencia 2021

CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA

Santiago de Cali, noviembre 2022

CDVC-SOFP – 56

**INFORME DE ACTUACIÓN DE FISCALIZACIÓN AL CIERRE FISCAL Y
CONTROL FISCAL INTERNO AL PROCESO DE CIERRE FISCAL**

**HOSPITAL SAN BERNABÉ DE BUGALAGRANDE E.S.E.
VALLE DEL CAUCA
2021**

Contralora departamental del Valle del Cauca

LIGIA STELLA CHAVES ORTIZ

Director operativo de control fiscal

JUAN PABLO GARZÓN PÉREZ

Subdirector operativo financiero y patrimonial

LUIS EDUARDO RIVAS BARRIOS

Auditora

YANETH GARCÉS THORP

TABLA DE CONTENIDO

1. HECHOS RELEVANTES.....	4
2. CARTA DE CONCLUSIONES	6
3. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	9
3.1. REVISIÓN DE LA CUENTA – CIERRE FISCAL	9
3.1.1 Seguimiento plan de mejoramiento cierre fiscal vigencia anterior	9
3.2 CONCEPTO SOBRE CONTROL FISCAL INTERNO- PROCESO CIERRE FISCAL	10
3.3. GESTIÓN PRESUPUESTAL	11
3.3.1. Resultado fiscal de la vigencia	11
3.3.2. Comparación de ejecución presupuestal y estado del tesoro	11
3.3.3. Fuentes de financiación de las cuentas por pagar y las reservas presupuestales- superávit o déficit de tesorería	12
3.3.4. Evaluación documental de las reservas de apropiación excepcionales y cuentas por pagar	12
3.4. GESTIÓN FINANCIERA	13
3.4.1. Estados contables	13
3.4.1.1. Conciliación información presupuestal y de tesorería con la reflejada en los estados financieros	13
3.4.2. Legalidad presupuestal y contable (Cierre fiscal)	14
4 ANEXOS.....	14
4.1 CUADRO RESUMEN DE HALLAZGOS	14
4.2. ANALISIS DERECHO DE CONTRADICCIÓN	15

1. HECHOS RELEVANTES

El presupuesto como herramienta de planificación financiera, le permite al sector público la asignación eficiente de recursos para el cumplimiento de las metas establecidas en los planes de desarrollo, materializando resultados esperados en bienes y servicios concretos que deben satisfacer las necesidades sociales de la población en el área de influencia de las administraciones públicas.

En atención al principio de anualidad, el Sistema Presupuestal Colombiano exige a las administraciones públicas el cierre fiscal de sus actividades, al término de cada vigencia fiscal, para que éstas puedan hacer seguimiento al resultado fiscal individual, tomar decisiones sobre su gestión administrativa y financiera acorde a los preceptos establecidos en el Estatuto Orgánico de Presupuesto - Decreto Ley 111 de 1996, en el Decreto 115 de 1996, por el cual se establecen normas sobre la elaboración, conformación y ejecución del presupuesto de las empresas industriales y comerciales del estado y de las sociedades de economía mixta sujetas al régimen de aquellas, dedicadas a actividades no financieras, igualmente la Ordenanza 408 de enero 5 de 2016 Estatuto Presupuestal del Departamento del Valle del Cauca y los estatutos vigentes en las entidades territoriales.

En el ciclo presupuestal, el seguimiento y la evaluación del presupuesto permiten a las administraciones públicas medir el cumplimiento de metas propuestas, los resultados obtenidos y la gestión fiscal, verificando si los resultados se están logrando de manera oportuna por los responsables de su ejecución, facilitando la toma de decisiones y la gestión de las áreas responsables para coordinar, controlar y evaluar permanentemente los ingresos y gastos de las administraciones, produciendo información verídica sobre el estado de las finanzas públicas.

La presente auditoría está concebida para agregar valor y mejorar las operaciones del proceso fiscal y en general de la gestión misional de la entidad, procurando el cumplimiento de los objetivos, en la disminución de los riesgos y el mejoramiento en la eficacia, de los planes, metas previstas, verificando los controles definidos para los procesos y actividades de la entidad auditada, velando por el cumplimiento de las leyes, normas, políticas, procedimientos y metas de la organización, estableciendo las deficiencias de los procesos en mención, que requieran de aplicar los correctivos que sean necesarios, acatando los principios de eficacia y economía de que trata la Ley 1437 de 2011, bajo el entendido que las autoridades buscaran que los procedimientos logren su finalidad y evitaren decisiones inhibitorias, dilaciones o retardos, procediendo con austeridad y eficiencia, optimizando el uso del tiempo y de los demás recursos, procurando el más alto nivel de calidad en sus actuaciones.

Un resultado fiscal presupuestal positivo o negativo; la confrontación de la ejecución presupuestal de ingresos en efectivo, con el saldo de la tesorería que evidencie diferencia y que ésta genere superávit o déficit al cierre de la vigencia fiscal, son indicadores que permiten medir la capacidad administrativa de quienes gestionan los recursos públicos, demandando decisiones oportunas que garanticen el equilibrio presupuestal y financiero para lograr los resultados esperados, acordes a las expectativas o demandas de bienes y servicios de los ciudadanos, ajustadas a la normatividad legal vigente.

El Control Interno como sistema es el instrumento que armoniza con el control fiscal siendo útil para garantizar la eficacia y eficiencia de la gestión pública y la defensa del patrimonio público, permitiendo anticipar los riesgos y gestionarlos para y evitar la pérdida de recursos públicos, de allí su importancia y el enfoque del presente proceso auditor

2. CARTA DE CONCLUSIONES

Santiago de Cali,

Doctor

JHON JANNER MORALES GARCÍA

Gerente Hospital San Bernabé E.S.E

Señores

JUNTA DIRECTIVA y

CONCEJO MUNICIPAL

Bugalagrande Valle del Cauca

Respetado Dr. Morales, señores Junta Directiva y Concejo Municipal:

La Contraloría Departamental del Valle del Cauca, con fundamento en las facultades otorgadas por el artículo 267 de la Constitución Política y en cumplimiento del **PVCF 2022**, practicó actuación de fiscalización al cierre fiscal y control fiscal interno del hospital **San Bernabé E.S.E.** de Bugalagrande Valle del Cauca, a través de la evaluación de los principios de, eficiencia y eficacia con que administró los recursos puestos a su disposición y los resultados de su gestión en el proceso de cierre fiscal. La Actuación de fiscalización incluyó la comprobación de que las operaciones financieras, administrativas y económicas se realizaron conforme a las normas legales, estatutarias y de procedimientos aplicables.

Es responsabilidad de la administración el contenido de la información suministrada y de la Contraloría Departamental del Valle del Cauca, después del análisis, producir un informe integral que contenga el concepto sobre el examen practicado.

La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con normas de auditoría gubernamental colombianas conforme lo establece la Guía de Auditoría Territorial – GAT adoptada en el marco de las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (E.F.S) ISSAI, mediante la Resolución Reglamentaria 003 de enero 7 de 2020 en lo pertinente y aplicable y específicamente en la ISSAI 100, y con políticas y procedimientos de auditoría con enfoque integral prescritos por la Contraloría Departamental del Valle, consecuentes con las de general aceptación; por lo tanto, requirió de planeación y ejecución del trabajo de manera que el examen proporcione una base razonable para fundamentar el concepto.

La auditoría incluyó el examen, sobre la base de las evidencias y documentos que soportan el proceso auditado y el cumplimiento de las disposiciones legales; los estudios y análisis se encuentran debidamente documentados en papeles de

trabajo, los cuales reposan en los archivos de la subdirección operativa financiera y patrimonial.

ALCANCE DE LA AUDITORÍA

La auditoría a que se refiere el presente informe tuvo el siguiente alcance:

Se evaluaron en atención al principio de selectividad los macroprocesos, presupuestal y financiero, se revisó rendición de la cuenta en lo referente al cierre fiscal, el plan de mejoramiento y el control fiscal interno, la legalidad presupuestal - financiera en lo aplicable en la ejecución, estados contables - efectivo y gestión presupuestal específicamente en el cierre fiscal, financiero y presupuestal al término de la vigencia 2021.

Los hallazgos se dieron a conocer oportunamente a la entidad con el fin de garantizar el debido proceso. Las respuestas de la administración fueron analizadas por el equipo auditor y se incorporaron en el informe final.

CONCEPTO SOBRE EL ANÁLISIS EFECTUADO

El concepto sobre el análisis efectuado, se fundamenta en los conceptos que se citan a continuación, los cuales están directamente relacionados con el asunto evaluado “Cierre fiscal y control fiscal interno al proceso de cierre fiscal.” a saber:

CONCEPTO SOBRE CONTROL FISCAL INTERNO

La calidad y el nivel de confianza del sistema de control fiscal interno en relación con el cierre fiscal son **con deficiencias** de acuerdo con la calificación obtenida de **1.6**.

CONTROL PRESUPUESTAL Y FINANCIERO

Se determinó en el ejercicio del cierre fiscal, que el hospital San Bernabé generó déficit fiscal en la fuente de recursos propios por **-\$477.847.025**, afectando el resultado el ejercicio presupuestal de la vigencia.

Sobre la base del trabajo de auditoría efectuado, consideramos que la (información acerca de la materia controlada de la entidad auditada- Proceso de Cierre Fiscal) resulta **conforme**, en los aspectos significativos, excepto a que se determinó déficit fiscal en la fuente de recursos propios por **\$ 134.681.636**, el concepto de control fiscal interno relacionado con el proceso de cierre fiscal, fue con deficiencias, dada la calificación de **1.7**, y cumple parcialmente con los

principios evaluados (eficiencia, eficacia), el concepto es **INCUMPLIMIENTO MATERIAL CON RESERVAS.**

La evaluación y el concepto de los resultados obtenidos para cada uno de los objetivos planteados, se desagregan en el punto 3 del informe.

RELACIÓN DE HALLAZGOS

En desarrollo de la presente actuación de fiscalización al cierre fiscal y control fiscal interno de la vigencia 2021, se determinaron 2 hallazgos administrativos.

PLAN DE MEJORAMIENTO

Con base en los hallazgos detectados, validados y dados a conocer en forma oportuna a su administración durante el proceso auditor, se debe diseñar y presentar un plan de mejoramiento que permita solucionar las deficiencias comunicadas, documento que debe ser rendido de manera electrónica a través del Sistema Integral de Auditoría (SIA) CONTRALORIAS en el formato dispuesto para tal fin, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes al recibo de este informe. El plan de mejoramiento debe contener las acciones que se implementarán por parte de la entidad a su cargo, las cuales deberán responder a cada una de las debilidades detectadas y comunicadas por el equipo auditor, el cronograma respectivo y los responsables de su desarrollo.

La Contraloría Departamental del Valle, evaluará la efectividad de las acciones emprendidas por la entidad para eliminar las causas de los hallazgos detectados en esta auditoría, según lo establecido en los artículos 4º y 5º de la Resolución Reglamentaria No. 009 de junio 8 de 2021, el proceso y la Guía de auditoría aplicable vigentes.

Santiago de Cali, D.E



LIGIA STELLA CHAVES ORTIZ
Contralora Departamental Valle del Cauca

Proyectó: Equipo Auditor

Revisó: Luis Eduardo Rivas Barrios, Subdirector Operativo Financiero y Patrimonial

Aprobó: Juan Pablo Garzón Pérez, Director Operativo de Control Fiscal

3. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

En cumplimiento del Plan de Vigilancia y Control Fiscal PVCF- 2022 la Contraloría Departamental del Valle del Cauca adelantó actuación de fiscalización al cierre fiscal y control fiscal interno al proceso de cierre fiscal de las entidades sujetas de control con el fin de evaluar la gestión fiscal y financiera durante la vigencia 2021.

Para el ejercicio de cierre fiscal de la vigencia 2021, los recursos provenientes de la nación, fueron tenidos en cuenta para determinar la ejecución total del presupuesto y los saldos reales en tesorería al 31 de diciembre (Decreto 403 de marzo 16 de 2020).

La evaluación del control interno fiscal se orientó a determinar la calidad y el nivel de confianza del sistema de control interno en relación al cierre fiscal para determinar su eficacia en el cumplimiento de los objetivos en el proceso de cierre fiscal.

De acuerdo con la información reportada la entidad, se presentan los resultados del ejercicio:

3.1. REVISIÓN DE LA CUENTA – CIERRE FISCAL

El hospital San Bernabé del municipio de Bugalagrande, rindió la información del cierre fiscal de la vigencia 2021, a través del aplicativo SIA Contraloría; analizada la rendición de la cuenta en el tema específico del cierre fiscal, se determinó que la entidad rindió los documentos exigidos con la suficiencia y calidad requerida, permitiendo la vigilancia y control en el tema objeto del proceso auditor.

3.1.1 Seguimiento plan de mejoramiento cierre fiscal vigencia anterior

La entidad constituyó plan de mejoramiento con respecto al cierre fiscal de la vigencia 2021, a tres hallazgos administrativos determinados en el proceso, con acciones correctivas con fecha de implementación julio 2022, en el momento de la visita de actuación de fiscalización el plan de mejoramiento estaba en proceso de ejecución.

Con relación al cierre fiscal de la vigencia 2020, la entidad debe presentar un plan de mejoramiento en el cual se subsanen los hallazgos administrativos, con acciones y metas que permitan solucionar los hallazgos que se describen en el informe y rendir a través del sistema de rendición SIA Contraloría, dentro de los 15 días hábiles siguientes al recibo del informe final definitivo, de acuerdo con el artículo 4º y 5º de la Resolución Reglamentaria No. 009 de junio 8 de 2021.

3.2 CONCEPTO SOBRE CONTROL FISCAL INTERNO- PROCESO CIERRE FISCAL

En cumplimiento del numeral 6 del artículo 268 de la constitución política de Colombia sobre la atribución del Contralor General de la Republica y de las contralorías territoriales, de conceptuar sobre la calidad y eficiencia del control fiscal interno, la Contraloría Departamental del Valle del Cauca evaluó los riesgos y controles establecidos para el sujeto de control, conforme a los parámetros mencionados en la guía de auditoria territorial, en el marco de las normas internacionales de auditoria ISSAI.

En el desarrollo de la auditoria se verificaron las acciones realizadas por la oficina de control interno al proceso de cierre fiscal, el cumplimiento de las actividades del proceso documentado de cierre fiscal y la identificación de los riesgos y controles, aplicando la metodología contenida en la matriz de riesgos y controles, que considera que la calidad y eficiencia del control fiscal interno del hospital con relación al cierre fiscal de la vigencia 2021, es **con deficiencias**. (Ver cuadro 1)

CUADRO 1

MACROPROCESO	VALORACIÓN DISEÑO DE CONTROL - EFICIENCIA (25%)	RIESGO COMBINADO (Riesgo inherente* Diseño del control)		VALORACIÓN DE EFECTIVIDAD DE LOS CONTROLES (75%)	CALIFICACION SOBRE LA CALIDAD Y EFICIENCIA DEL CONTROL FISCAL INTERNO INTERNO
GESTIÓN FINANCIERA	PARCIALMENTE ADECUADO	2.36	BAJO	CON DEFICIENCIAS	1.6
GESTIÓN PRESUPUESTAL	PARCIALMENTE ADECUADO	1.70	BAJO	CON DEFICIENCIAS	
Total General	PARCIALMENTE ADECUADO	2.23	BAJO	CON DEFICIENCIAS	CON DEFICIENCIAS

Fuente: papel de trabajo pt 24-ac riesgos y controles
Elaboro: Equipo auditor

1. Observación administrativa

Control Fiscal Interno proceso cierre fiscal

Condición (situación detectada de incumplimiento)

Al evaluarse el control fiscal interno al proceso de cierre fiscal del sistema financiero, contable y presupuestal del Hospital se determinó con deficiencias, al obtener una calificación de 1.6 sobre la calidad y eficiencia del mismo, evidenciando la no realización de una evaluación periódica que apunte a la identificación y aplicación eficiente de los controles al proceso de cierre fiscal y desconocimiento e interiorización de los conceptos del sistema de control interno, componentes que operativizan el sistema.

Fuente de criterio y criterio

Aplicabilidad parcial a los preceptos de:

Constitución Política de Colombia, Art.269

Ley 87 de 1993, Artículo 1º.

Decreto 648 de 2017, Art,8 y 17 que modifican el artículo 2.2.21.3.1 del Decreto 1083 de 2015

Causa

Deficiencias en la interiorización de conceptos de cada uno de los componentes del MECI (Ambiente de control, Administración del riesgo, Actividades de control, y actividades de monitoreo).

Efecto

Incurrir en inobservancias que afecten el resultado en el cierre fiscal y por ende la eficiencia y eficacia en el logro de objetivos y metas de la vigencia en atención a la misión.

3.3. GESTIÓN PRESUPUESTAL

3.3.1. Resultado fiscal de la vigencia

El hospital San Bernabé, Ejecutó ingresos por \$5.582.037.751 y comprometió gastos por \$6.059.884.775, generando un resultado de ejecución presupuestal de -\$477.847.025, producto presentar un flujo de caja menor a los compromisos adquiridos durante la vigencia. (Ver cuadros 2 y 4).

CUADRO 2

Hospital San Bernabé Análisis resultado fiscal Vigencia 2021										
Ítem	Ejecución Ingresos				Ejecución Gastos				Resultado 10=4-9	
	Recaudo en efectivo 1	Recursos del Balance 2	Ejecución en Papeles y Otros 3	Total Ingresos 4= 1+2+3	Pagos 5	Cuentas por pagar 6	Reservas Presupuestales 7	Pagos sin Flujo de Efectivo 8		Total Gastos 9=5+6+7+8
TOTALES	5,265,761,956	316,275,795	0	5,582,037,751	5,384,287,201	675,412,574	185,000	0	6,059,884,775	-477,847,025

Fuente: financiera hospital

Elaboro: Equipo auditor

3.3.2. Comparación de ejecución presupuestal y estado del tesoro

A los ingresos ejecutados por el hospital en el 2021, por concepto de recaudos en efectivo más recursos del balance, se le restaron los pagos efectuados en la vigencia, generando un saldo de \$197.750.549, que al compararse con los recursos que se presentan en el estado del tesoro por \$197.750.549, se determinó que la entidad está manejando la totalidad de los recursos a través del presupuesto. (Ver cuadro 3)

CUADRO 3

Hospital san Bernabé Análisis confrontación de saldos presupuesto y tesorería Vigencia 2021									
(Recaudo En Efectivo + Recursos del Balance y/o Disponibilidad)ppto 1	Depositos Judiciales a Favor 2	pagos efectivos por ppto 3	Depositos judiciales en contra y anticipos sin legalizar 4	TOTAL 5=(1+2-3-4)	Estado de Tesorería 6	Descuentos Para Terceros (Retefuente - Reteiva - Otros) 7	Recursos Resguardos Indigenas 8	SALDO TESORERIA 9 = (6-7-8)	DIFERENCIA 10=(9-5)
5.582,037,750		5.384,287,201		197,750,549	197,750,549	0		197,750,549	1

Fuente: Financiera hospital
Elaboro: Equipo auditor

3.3.3. Fuentes de financiación de las cuentas por pagar y las reservas presupuestales- superávit o déficit de tesorería

Al evaluarse las reservas presupuestales y cuentas por pagar, contra cada una de las fuentes de financiación desagregadas en el estado del tesoro, se determinó déficit fiscal en las fuentes recursos propios por \$477.847.025, reconocido e incorporado mediante Resolución No. 100-27-003 de enero 3 de 2022. (Ver cuadro 4).

CUADRO 4

Hospital San Bernabé Análisis recursos a incorporar Vigencia 2021						
Fuente	Estado del Tesorería 1	Reservas Presupuestales 2	Cuentas Por Pagar 3	Descuentos Terceros ((Retefuente - Reteiva - Otros) 4	Superavit de la Vigencia 5=1-(2+3+4)	Deficit Fiscal de la Vigencia 5=1-(2+3+4)
Recursos Propios	197,750,549	185,000	675,412,574		0	-477,847,025
Fondos Especiales					0	0
TOTAL S.G.P					0	0
Regalías					0	0
Recursos con Dest. Especif					0	0
Otras Destinaciones especif					0	0
Recaudos a Favor de Terceros					0	0
Totales	197,750,549	185,000	675,412,574	0	0	-477,847,025

Fuente: financiera hospital
Elaboro: Equipo auditor

3.3.4. Evaluación documental de las reservas de apropiación excepcionales y cuentas por pagar

- Reservas de apropiación excepcionales

Se evidenció presupuestalmente la constitución de reservas por \$180.000, revisada los soportes documentales se determinó que cumple con los requisitos legales para su constitución.

- **Cuentas por pagar**

El hospital San Bernabé, al cierre de la vigencia fiscal 2021 genero cuentas por pagar o reservas de caja, decretadas mediante Resolución No. 100-27-008 de enero 3 de 2022, por \$675.412.574, de las cuales tenían recursos para su financiación \$197.565.549, revisada la documentación que soporta la muestra selectiva, se determina que cumplen con los requisitos legales para su constitución.

2. Observación administrativa

Cuentas por pagar sin recursos para su financiación

Condición (situación detectada de incumplimiento)

El hospital al cierre de la vigencia fiscal 2021, registra obligaciones (cuentas por pagar por \$675.412.574, la entidad contaba con recursos en tesorería para el apalancamiento de \$197.565.549 generando déficit en la fuente de recursos propios por \$477.847.025, evidenciando problemas de liquidez (flujos de caja).

Fuente de criterio y criterio

Aplicabilidad parcial a los preceptos de: el decreto 115 de 1996 en sus artículos 5 y 6.

Causa

Debilidades de mecanismos de evaluación, control, seguimiento y conciliación en las diferentes dependencias que conforma el área financiera del hospital, que no permiten evidenciar la condición de manera oportuna.

Efecto

Incertidumbre frente a la situación financiera, afectando la toma de decisiones y riesgo financiero para la entidad,

3.4. GESTIÓN FINANCIERA

3.4.1. Estados contables

3.4.1.1. Conciliación información presupuestal y de tesorería con la reflejada en los estados financieros

Analizado el balance de prueba con corte al 31 de diciembre de 2020, se evidenciaron valores registrados en forma adecuada a la normatividad contable vigente.

3.4.2. Legalidad presupuestal y contable (Cierre fiscal)

Verificado el cumplimiento de la normatividad presupuestal y contable aplicable en el proceso del cierre fiscal, por parte la entidad auditada, se determinó que cumple parcialmente con los preceptos que debe observar en el marco de la Ley y los estatutos que le rigen, al presentarse deficiencias que pueden afectar la toma de decisiones, enunciadas en el texto del informe.

4 ANEXOS

4.1 CUADRO RESUMEN DE HALLAZGOS							
INFORME DE ACTUACIÓN FISCALIZACIÓN AL CIERRE FISCAL Y CONTROL FISCAL INTERNO DEL PROCEDIMIENTO DE CIERRE FISCAL HOSPITAL SAN BERNABÉ DE BUGALAGRANDE VALLE VIGENCIA 2021 PFCF- 2022							
No. Hallazgo	Administrativos	Disciplinarios	Penales	Fiscales	Sancionatorio	Beneficio de control	Daño Patrimonial (\$)
2	2	-	-	-	-	-	-

4.2. ANALISIS DERECHO DE CONTRADICCIÓN

OBSERVACIÓN N° 1 Administrativa

Control Fiscal Interno proceso cierre fiscal

Condición (situación detectada de incumplimiento)

Al evaluarse el control fiscal interno al proceso de cierre fiscal del sistema financiero, contable y presupuestal del Hospital se determinó con deficiencias, al obtener una calificación de 1.6 sobre la calidad y eficiencia del mismo, evidenciando la no realización de una evaluación periódica que apunte a la identificación y aplicación eficiente de los controles al proceso de cierre fiscal y desconocimiento e interiorización de los conceptos del sistema de control interno, componentes que operativizan el sistema.

Fuente de criterio y criterio

Aplicabilidad parcial a los preceptos de:

Constitución Política de Colombia, Art.269

Ley 87 de 1993, Artículo 1°.

Decreto 648 de 2017, Art,8 y 17 que modifican el artículo 2.2.21.3.1 del Decreto 1083 de 2015

Causa

Deficiencias en la interiorización de conceptos de cada uno de los componentes del MECI (Ambiente de control, Administración del riesgo, Actividades de control, y actividades de monitoreo).

Efecto

Incurrir en inobservancias que afecten el resultado en el cierre fiscal y por ende la eficiencia y eficacia en el logro de objetivos y metas de la vigencia en atención a la misión.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD

La entidad no hizo derecho de contradicción a esta observación,

CONCLUSIÓN EQUIPO AUDITOR

Al no hacer uso del derecho de contradicción a 1ª. Observación, esta se ratifica como un hallazgo administrativo y se debe suscribir plan de mejoramiento.

OBSERVACIÓN N° 2 Administrativa

Cuentas por pagar sin recursos para su financiación

Condición (situación detectada de incumplimiento)

El hospital al cierre de la vigencia fiscal 2021, registra obligaciones (cuentas por pagar por \$675.412.574, la entidad contaba con recursos en tesorería para el apalancamiento de \$197.565.549 generando déficit en la fuente de recursos propios por \$477.847.025, evidenciando problemas de liquidez (flujos de caja).

Fuente de criterio y criterio

Aplicabilidad parcial a los preceptos de: el decreto 115 de 1996 en sus artículos 5 y 6.

Causa

Debilidades de mecanismos de evaluación, control, seguimiento y conciliación en las diferentes dependencias que conforma el área financiera del hospital, que no permiten evidenciar la condición de manera oportuna.

Efecto

Incertidumbre frente a la situación financiera, afectando la toma de decisiones y riesgo financiero para la entidad,

RESPUESTA DE LA ENTIDAD

Nos permitimos presentar contradicción al **INFORME DE ACTUACIÓN DE FISCALIZACIÓN AL CIERRE FISCAL Y CONTROL FISCAL INTERNO AL PROCESO DE CIERRE FISCAL 2021**, en lo relativo a la observación con fundamento en lo siguiente:

1. Si es cierto que la ESE que al cierre de la vigencia 2021 presentaba problemas de liquidez con un déficit de tesorería por \$477.847.025.

2. El déficit fue apalancado con las cuentas por cobrar exigibles no superior a 60 días, que corresponde a ventas del ejercicio en la operación, como lo define la resolución 100-27-009 del 3 de Enero de 2022 y la certificación de la contadora de la ESE en la misma fecha.
3. Respecto a la aplicabilidad del *decreto 115 de 1996 en sus artículos 5 y 6*, entendemos el asunto en cuanto al recaudo, pero identificamos que no se reconoce el contexto de la operación de las Empresas Sociales del Estado, como lo estipula el artículo 128 de la Ley 2008 de 2019, que modificó el artículo 17 de la Ley 1797 de 2016, quedando de la siguiente manera: *“Las Empresas Sociales del Estado elaborarán sus presupuestos anuales con base en el reconocimiento realizado en el año inmediatamente anterior al que se elabora el presupuesto actualizado de acuerdo con la inflación de ese año. Lo anterior, sin perjuicio, de los ajustes que procedan al presupuesto de acuerdo con el recaudo real evidenciado en la vigencia que se ejecuta el presupuesto y reconocimiento del deudor de la cartera, siempre que haya fecha cierta de pago y/o el título que acredite algún derecho sobre recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud. Las instrucciones para lo anterior serán definidas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en coordinación con el Ministerio de Salud y Protección Social”*.
4. No es claro para la ESE a que se hace referencia al definir *“Debilidades de mecanismos de evaluación, control, seguimiento y conciliación”*, pues como lo demuestra los estados financieros y la ejecución presupuestal el comportamiento del recaudo se debe a un factor externo que es el pago de los diferentes aseguradores, compradores de los servicios, donde la forma de pago para el recaudo efectivo de las ESE esta normatizado desde el año 2007 a través de la ley 1122 y sus decretos reglamentarios, situación que se incumple y los entes de control son conocedores del contexto nacional en lo referente al sector.
5. Identificamos que no se tuvo en cuenta lo atípico en cuanto a la economía del sector salud en Colombia para los años 2020-2021, producto de la pandemia del COVID-19, para definir si efectivamente fue la *“debilidad de mecanismos de evaluación, control, seguimiento y conciliación”* lo que produjo el déficit, es decir, si efectivamente conforme a las características del mercado y la garantía del servicio de salud en tiempos de COVID-19 que debió la ESE cumplir, el déficit era controlable y prevenible.
6. Es importante dejar en claro que los hospitales públicos en Colombia viven de la cartera, la cual día a día se deteriora más, producto de la epidemia de liquidaciones de aseguradores, lo que hace imposible que el ahorro en la operación producto de las ventas, sea una realidad.

Según lo citado y sustentado le solicitamos respetuosamente se reconsidere este hallazgo.

Anexo:

- Resolución 100-27-009 del 3 de enero de 2022.
- Certificación Contadora pasivos exigibles del 03 de enero de 2022.
- Cartera de EPS en liquidación con corte al 31 de diciembre de 2021 (Formato Excel).

CONCLUSIÓN EQUIPO AUDITOR

El artículo 128 de la Ley 2008 de 2019, que modificó el artículo 17 de la Ley 1797 de 2016, reza: *“Las Empresas Sociales del Estado elaborarán sus presupuestos anuales con base en el reconocimiento realizado en el año inmediatamente anterior al que se elabora el presupuesto actualizado de acuerdo con la inflación de ese año.*

Es cierto, la norma dice tener en cuenta los reconocimientos para la elaboración del presupuesto y su planeación, pero también es clara la norma al referirse **“sin perjuicio de los ajustes que procedan de acuerdo con el recaudo real.**

Por otra parte, si bien la entidad tiene cuentas por cobrar por \$3.432.847.282, para apalancar las cuentas por pagar, al cierre de la vigencia el balance muestra unos pasivos por \$ 885,822,134 y cuentas por pagar por \$ 569,613,298 (déficit acumulado), situación que coloca en riesgo financiero a la entidad. Por lo anterior el equipo auditor considera que los argumentos expuestos en la contradicción, no desvirtúan la observación, por lo tanto, se ratifica como un hallazgo administrativo y se debe suscribir plan de mejoramiento